



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 2427 - 01 de enero de 1995  
R.U.C. N° 20264699028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2022-MDCH

Chao, 23 de febrero de 2022

### VISTO:

El Informe N°13-2022-SUGRC/GDIS/MDCH de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles, solicitando que se declaren aptos a **YOVERA MIO DAVID ISRAEL Y ESAMAT AGKUASK SEFORA KENDY** para la celebración de matrimonio civil; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el Art. 04 de la misma, establece que es deber de la comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20° numeral. 16, faculta a los alcaldes a celebrar matrimonios civiles, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MDCH, de fecha 07 de enero del 2022, se delegó la facultad de celebrar matrimonio civil, dentro y fuera del distrito, en representación del Alcalde a la Abog. Krushenka Ersley Paredes Lopez, Subgerente de Registros Civiles;

Que, mediante Exp. N° 1489-2022, los administrados Yovera Mio David Israel y Esamat Agkuask Sefora Kendy solicitaron la celebración de su matrimonio civil para el día 25/02/2022 a las 15:00 hrs, adjuntado los requisitos establecidos en el Art. 248 del Código Civil;

Que, el Art. 258° del Código Civil prescribe que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declarara la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio civil; consecuentemente, la Subgerencia de Registros Civiles mediante Informe N°13-2022-SUGRC/GDIS/MDCH de fecha 23 de febrero del 2022, precisa que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos sin que medie oposición o impedimento alguno; por lo que, solicita se les declare aptos para contraer matrimonio civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las normas del Código Civil Peruano;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR APTOS** para contraer matrimonio civil el día viernes 25 de febrero a las 15:00 hrs en las instalaciones municipales, a los contrayentes **YOVERA MIO DAVID ISRAEL Y ESAMAT AGKUASK SEFORA KENDY**, en mérito a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Registros Civiles y a la Oficina de Imagen Institucional, para su cumplimiento, publicación y demás fines, de acuerdo a sus competencias y la normatividad pertinente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Ney Helio Ramírez Espinoza  
ALCALDE